

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37425 BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado. Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número asunto. Concurso voluntario 702/2012, 8.ª

Tipo de concurso. Voluntario

Entidad instante del concurso y NIF. "Tecnitoys Juguetes, S.A." con CIF A-08140543.

Fecha del auto de declaración. 17 de octubre de 2012.

Administradores concursales. D. Eve Administración Concursal, S.L.P., quien ha designado como persona natural representante de la misma a Salvador Beltrán Codina, con Nif 46211257-W, domiciliada en paseo de Gracia, n.º 120, 2.º, como Economista, con correo electrónico eve@eveac.es.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los Acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, de título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 22 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120074147-1